



Tala, 14 de abril de 2026.

ACTA 07/2026

Resolución 104/2026

VISTO: Nota presentada por la Directora de la Escuela N° 60 solicitando colaboración del Municipio, para la adquisición de una silla de ruedas destinada a una alumna de la escuela quien se encuentra en situación de discapacidad Motriz severa. Ante esta solicitud se presentan 3 presupuestos de sillas de ruedas: NG Import Uruguay Ltda. "Silla de Ruedas postural marca Foshan Dongfang, modelo FS958LBXFPY-38 , importe \$ 30.100, Ortopedia Tala Silla de ruedas polivalente, importe \$ 35.000 y Marbet Silla de Ruedas FS 809, Importe \$ 9440, todos los precios IVA Incluido. Se deja constancia que se recomienda que de acuerdo a la patología de la estudiante las sillas cotizadas por Import y Ortopedia Tala son las adecuadas.

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con una alumna de escuela rural para que pueda lograr acceder, participar y sostener su trayectoria educativa en condiciones de equidad, para garantizar la accesibilidad al aprendizaje, posibilitando su integración en la dinámica del aula, el trabajo colaborativo y el desarrollo de sus potencialidades, ya que el espíritu de este Concejo es que todos los habitantes de nuestra Localidad cuenten con los mismos derechos y oportunidades.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

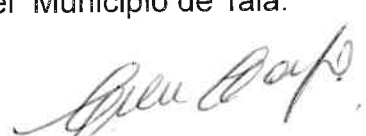
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de silla de ruedas al proveedor NG Import Uruguay Ltda Rut 070234280019, , por un importe de \$ 30.100,00 (Pesos Treinta mil cien m/n) iva incluido . (Votación 5/5 afirmativa)

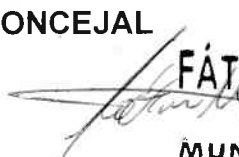
2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Tesorería y Secretaría de este Municipio.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 14 de Abril de 2026

ACTA 07/2026

Resolución 105/2026

VISTO: Que se realiza compra de Eco Asfalto , formándose expediente 2026-81-1270-00034 , que en actuación 9 del presente Delegados del Tribunal de cuentas observa el gasto correspondiente al Municipio de Tala, renglones 151 \$ 146.400, de acuerdo al artículo 50 del Tocafo dado que no se efectuaron las publicaciones correspondientes al llamado.

CONSIDERANDO: la importancia de reiterar el gasto observado para poder cumplir con las obligaciones que el Municipio asume, para el normal funcionamiento del mismo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo toma conocimiento de las actuaciones realizadas en expediente 2026-81-1270-00034, reiterando el gasto realizado a la empresa Eco Asfalto por un importe \$ 146.400,00 para el normal funcionamiento del Municipio. (votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , Delegados del Tribunal de Cuentas , Tesorería y Secretaría de este Municipio.

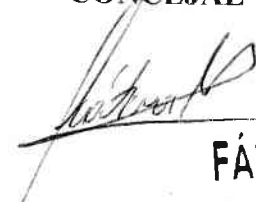
3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL


CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 14 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 106/2026

ACTA Nro. 07/2026

VISTO: I) Que el próximo 2 de Mayo se cumplen 166 años de la fundación de nuestra Ciudad de Tala, como todos los años se realizará acto protocolar en la Plaza José P. Varela, con actuación de la Banda Departamental de Canelones, presencia de Autoridades y entrega de reconocimientos a coterráneos destados, por tal motivo se necesita amplificación, solicitando presupuesto a los siguientes proveedores: Audi LucesPro \$ 6.500,00, Todo Audio \$ 10.000,00 y al Mango \$ 9.000,00, todos los presupuestos son iva Incluido.

RESULTANDO:II) la importancia de realizar acto protocolar ante tan importante fecha de Aniversario de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

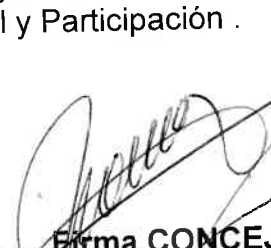
EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza a realizar el gasto por concepto de amplificación al proveedor Audi LucesPro de David Picardo y Angélica Cruces por un monto de \$ 6.500,00 iva incluido RUT 020617670018. (Votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Secretaria y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.


Firma CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


Firma CONCEJAL
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


Firma CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 14 de Abril de 2026

ACTA 07/2025

Resolución 107/2025

VISTO: Que el 23 de Octubre de 2025, quedó conformada la Comisión de Apoyo a la Cultura Talense, por votación de los presentes de acuerdo al llamado realizado por el Concejo Municipal de Tala según resolución N° 217/2025, y con presencia del Escribano asignado a nuestro Municipio Gustavo Pérez, quien labra acta del escrutinio y de los nuevos integrantes que fueron electos para el período 23 de Octubre de 2025 al 23 de Octubre de 2027, quien acompaña a la presente resolución.

CONSIDERANDO: La gran importancia que tiene la Cultura para nuestra Localidad y dado que la mayoría de los integrantes electos de la comisión no concurren cuando se les convoca a las reuniones, lo que está haciendo que ésta no funcione con el objetivo para la cual fue creada.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de la situación planteada, y se comunica que aquellos miembros integrantes de la Comisión de apoyo a la Cultura que no puedan concurrir a las reuniones (3 faltas consecutivas) se considerará renuncia tácita, a los efectos de poder convocar al suplente que continúa en el listado. (Votación 5 / 5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección de Participación y Descentralización, Dirección Gral. De Cultura y Secretaría de este Municipio.

- 3) **Regístrese** la presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA